



DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: APRÚEBESE CONTRATO  
A HONORARIOS

LA HIGUERA,

04 JUL 2013

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, y en uso de las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Resolución Exenta N° 585, de fecha 14 de marzo del 2013, del Servicio de Salud de Coquimbo.

Convenio relativo al "**Programa mejoría de la equidad en salud Rural 2013**", suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo.

La necesidad de contar con Paramédico en la localidad de Caleta Hornos y dar cumplimiento al Convenio "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2013"

002255

**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_

1.- Apruébese, el contrato de prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre La I. Municipalidad de La Higuera y doña Ana María Flores Agüero, para prestar servicios, como Paramédico, del Convenio "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2013 a contar del **27 de Mayo del 2013** y hasta el **30 de Junio de 2013**, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

corresponda y archívese.

Anótese, Comuníquese a quienes



**CARLOS FLORES GONZÁLEZ**  
ALCALDE (S)



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Interesado
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Correlativo Depto. de Salud. 519 03-07
- 4.- Secretaría Municipal.  
CFG/MPB/LPW/zam



DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO A HONORARIOS

### MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

#### I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y ANA MARIA FLORES AGÜERO

En La Higuera, 03 de Junio de 2013 entre la **Municipalidad de La Higuera**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, chileno, casado, RUT N° , ambos con domicilio en AV. La Paz N°2, comuna de La Higuera y doña **ANA MARIA FLORES AGÜERO** cédula de identidad número de nacionalidad chilena, , de profesión Auxiliar Paramédico, domiciliada en Sady Zañartu # 2046, La Serena, en adelante "**la profesional**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Higuera, conforme a las facultades de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece las normas para el funcionamiento de las Municipalidades; lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, contrata los servicios de doña **ANA MARÍA FLORES AGÜERO**, con el fin de que preste servicios como auxiliar paramédico, relativo al **Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2013**, convenio suscrito entre la Municipalidad de La Higuera y el Servicio Salud Coquimbo, Resolución Nro. 585 del 14 de marzo del 2013.

**SEGUNDO:** La contratada se obliga a desempeñar las funciones específicas que emanen del programa.

**TERCERO:** La Municipalidad de la Higuera, a su vez, se obliga a pagar a la contratada, en calidad de honorarios la suma mensual de **\$300.000.-** (Trescientos mil pesos chilenos), impuestos incluidos.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta de honorarios para el pago de los servicios convenidos, y entrega de informe de gestión, en el mes correspondiente al pago.

**CUARTO:** Déjese establecido que el presente contrato no otorga a la contratada la calidad de funcionaria municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos, ni otras obligaciones, que no sean aquellas estipuladas expresamente en las cláusulas de este documento.

**QUINTO:** La Profesional, tendrá derecho a 2 (dos) días de permiso administrativo con goce de honorarios o bien 4 medios días en iguales condiciones mientras dure el contrato.

**SEXTO:** Tendrá derecho a permisos administrativos sin goce de honorarios ya sea por uno o más días con un tope de 2 días mientras dure el contrato.

**SÉPTIMO:** Podrá hacer uso de 10 día de vacaciones, con derecho a honorarios, dentro del año calendario, de manera continua o discontinua, **siempre que cumpla más de un año prestando servicios a honorarios para el Municipio**, por este programa u otros, y siempre que aquel lo autorice fundadamente.

**OCTAVO:** La profesional **no** tendrá derecho al pago de cometidos funcionarios, ni de viáticos, o reembolsos, por los traslados y/o gestiones, que deba desarrollar en el ejercicio de sus funciones.

**NOVENO:** Podrá hacer uso de descanso o reposo por accidente o enfermedad, en virtud de certificado médico extendido por un médico general, matrona o especialista, cancelando el municipio los honorarios de hasta 02 días de la misma mientras dure el contrato. La profesional podrá acreditar esta situación con un certificado médico, dato de atención de urgencia, u cualquier otro documento fidedigno, que prescriba reposo por accidente o enfermedad.

**DÉCIMO:** Tanto los permisos administrativos con o sin goce de honorarios, como las licencias médicas y las solicitudes de vacaciones deben ser, previamente, autorizados mediante acto administrativo, vale decir, un decreto exento, debidamente firmado. En caso contrario no podrá hacer uso del beneficio y si, así, ocurriere le será descontado el o los días no trabajados. En todo lo relativo a las solicitudes antes indicadas, se regirán por la normativa municipal vigente.

**UNDÉCIMO:** La profesional prestará sus servicios como auxiliar paramédico en la Localidad de Caleta Hornos, en los horarios acordados con el Departamento, cualquier cambio debe ser avisado por cualquiera de las partes con 48 horas de anticipación.

**DUODÉCIMO:** El presente contrato a honorarios rige desde el día **27 de Mayo de 2013 hasta el 30 de Junio del 2013, y/o hasta que sus servicios sean necesarios.**

**DÉCIMO TERCERO:** El municipio, se reserva el Derecho de poner término al presente contrato, sin expresión de causa, y cuando lo estime necesario. Para ello, deberá comunicar de dicha circunstancia por escrito al profesional, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, entendiéndose terminada la relación contractual, al tercer día contado desde su despacho, o por correo electrónico, en este último caso, con una anticipación de 10 días a lo menos.

**DÉCIMO CUARTO:** La profesional **no** tendrá derecho al pago de reintegro de valores por concepto de alimentación, traslado y/o alojamiento, en cumplimiento de cometidos encomendados por el contratante y en cumplimiento de sus funciones.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman

  
**ANA MARÍA FLORES AGÜERO**  
RUT:



  
**GERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
ALCALDE



  
**MARIO PIZARRO BRUZZONNE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

AFP Provida  
Fondar

23/04/2012

- 27/05/2013.  
- al 30/06/2013.

## Currículum Vitae

Nombre: Ana Maria Flores Agüero

Fecha de nacimiento: 13 de noviembre de 1957. Illapel

Estado civil: Casada

Dirección Personal: Sady Zañartu #2046. La Serena

Teléfono de contacto: 74590585

Correo electrónico: anamaria2617@hotmail.com

Auxiliar Paramédico (categoría D, Nivel 5)

Estudios básicos: Escuela n°1, El Salvador

Estudios medios: Escuela Consolidada chañaral

Inicio Laboral: Julio de 1978 – Mayo 1987 Hospital De Chañaral,  
Pasando al estatuto de atención primaria de salud municipal en junio  
1987 – Abril 2012

Desempeñándome como auxiliar paramédico en los servicios de:

- Dental
- Pabellón y esterilización
- Pediatria
- Maternidad
- Procedimiento
- Farmacia
- Rondas al apoyo medico en postas rurales

Cursos Realizados:

- Auxiliar Paramédico Mención Dental (Marzo 1979)
- Regularización Auxiliar Paramédico, 1600 Horas (Noviembre 1996)
- Protección Radiológica
- Taller Atención Primaria (Septiembre de 1990)
- Monitor Salud Oral (Noviembre 1981)
- Precauciones universales fluidos corporales de alto riesgo  
(septiembre 2003)
- Taller de evaluación y mejoramiento en la calidad de atención en  
salud (agosto 2002)

- Taller "Como educar en salud en una comunidad rural" (Septiembre 2005)
- Taller "Liderazgo y acción efectiva" (Diciembre 2008)
- Modelo En salud Familiar (Noviembre 2009)
- Computación Nivel Avanzado (Septiembre 2009)

-Participación En La mayoría de cursos y talleres dictados por el servicio de salud atacama y departamento de salud, Las cuales me competen



Firma:

Rut:

La Serena, Abril 2012



**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

Se confiere el presente Diploma a : ANA MARIA FLORES AGUERO, Cédula de Identidad N°8.489.042-1, por haber cumplido con las exigencias reglamentarias, en su calidad de Alumno, en el Curso de **REGULARIZACIÓN DE AUXILIARES PARAMÉDICOS DE ENFERMERÍA DE 1600 HORAS**, realizado desde el 09 de Noviembre de 1996 al 31 de Marzo de 1997, quedando inscrita en el Libro de Registro con el **ROL N°548**, (Dando cumplimiento por el Ministerio de Salud a lo dispuesto en el Art. 2° Transitorio de la Ley N°19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

**RAMON MANRIQUEZ JIMENEZ  
JEFE OFICINA REGISTRO Y CONTROL DE  
PROFESIONES MEDICAS Y PARAMEDICAS**

**DR. ALBERTO ROBLES PANTOJA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD  
ATACAMA**

Copiapó, Junio de 1997